GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. Nº	7763732
EXP. Nº	5322929

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 225 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 12 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 821-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 08 de abril del 2024; Carta N° 003-2024/SO-SDCK del 04 de abril del 2024; Carta N° 933-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 03 de febrero del 2024; Memorando N° 1772-2024-GRJ/GRI/SGO del 01 de abril del 2024; Informe Técnico N° 571B-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 01 de abril del 2024; Carta N° 020-2024-RO-LEMG/PERENE del 01 de abril del 2024; Informe N° 020-2024-GRJ/RO/LEMG de fecha 01 de abril del 2024 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 16 de febrero del 2022; se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 836-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022 documento que aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344 con un plazo de 85 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2022 por la suma de S/ 621,816.10 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 405-2023-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 02 por Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 vinculados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO –

JUNIN", con CUI N° 2247344, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2023 por el monto de S/ 2´207,167.83 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 683-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 16 de noviembre del 2023, se prueba el Expediente Técnico de Modificación N° 03 por mayores metrados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N°2247344, bajo la modalidad de Administración Directa, y un presupuesto general de S/ 1,523,540.65 soles.

Que, mediante Carta N° 020-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 01 de abril de 2024, el Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara, residente de obra del proyecto remite el Informe N° 020-2024-GRJ/RO/LEMG, para la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 01 del Expediente modificación N° 03 por mayores metrados del Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN".

Que, mediante Memorando N°1772-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 02 de abril de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerente de Obras, remite Informe Técnico N° 571B-2024-GRJ/GRI/SGO, determina que es procedente el presupuesto analítico de obra N° 01 – Expediente modificación N° 03 por mayores metrados del Saldo de obra de proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN".

Que, mediante CARTA N° 933-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de abril de 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite al Ing. Crhistian Kaeler Salome Diaz en calidad de Supervisor de Obra, la solicitud de aprobación al presupuesto Analítico de Obra N° 01 - Expediente modificación N° 03 por mayores metrados al Supervisor de obra del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN".

Que, mediante CARTA N° 003-2024/SO-SDCK de fecha 04 de abril de 2024 el supervisor de obra Ing. Cristhian K. Salome Diaz del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN" remite la aprobación del presupuesto analítico de obra N°01 – Expediente modificación N° 03 por mayores metrados, con el siguiente detalle:

"(...)

CONCLUSIÓN:

*Por lo expuesto líneas arriba S**E APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 01 DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 03 POR MAYORES METRADOS** del saldo de obra del proyecto proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN" -saldo de obra por la suma de S/ 1'523,540.65 (un millón quinientos veintitrés mil quinientos cuarenta con 65/100 soles) de acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al informe del residente para continuar con el tramite administrativo con las sihuineyte estructura:*

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°03

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

NMONICO : 22
AÑO : 2024
TIPO DE RECURSO : RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION : 022 EDUCACION
PROGRAMA : 47 EDUCACION BASICA
SUB-PROGRAMA : 105 EDUCACION SECUNDARIA
PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN - SALDO DE OBRA
C.U.I. : 2247344
DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

G. G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL S/ 1,523,540.65		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2 6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2 6 2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2 6 2 2			EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2 6 2 2 2			INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2 6 2 2 2		3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	244,956.25		244,956.25
2 6 2 2 2		4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	197,939.88	0.00	197,939.88
2 6 2 2 2		5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	1,034,189.53	44,255.00	1,078,444.53
2 6 3 2 1		1	COSTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (PARA OFICINA)	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 2		1	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 3		1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 4		1	EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 9		4	COSTOS POR ADM. DIRECTA - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 9		5	COSTOS POR ADM. DIRECTA - EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 9		99	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	2,200.00	0.00	2,200.00
			TOTAL :	1,479,285.65	44,255.00	1,523,540.65

Que, mediante Informe Técnico N° 821-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras remite informe técnico de aprobación del presupuesto analítico de obra N° 01 – Expediente modificación N° 03 por mayores metrados del Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN";

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(…) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.
(…)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (…)".

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, supervisor de obra, de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 01 del expediente de modificación N° 03 por mayores metrados del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", con CUI N°2247344.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el presupuesto Analítico de Obra N° 01 del Expediente Modificado N° 03 del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN", con CUI N° 2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°03

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

NMONICO : 22
AÑO : 2024
TIPO DE RECURSO : RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION : 022 EDUCACION
PROGRAMA : 47 EDUCACION BASICA
SUB-PROGRAMA 105 EDUCACION SECUNDARIA
PROYECTO MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN - SALDO DE OBRA
C.U.I. 2247344
DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

G. G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL S/ 1,523,540.65		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2 6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2 6 2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2 6 2 2			EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2 6 2 2 2			INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2 6 2 2 2	3		COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	244,956.25		244,956.25
2 6 2 2 2	4		COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	197,939.88	0.00	197,939.88
2 6 2 2 2	5		COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	1,034,189.53	44,255.00	1,078,444.53
2 6 3 2 1	1		COSTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (PARA OFICINA)	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 2	1		COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 3	1		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 4	1		EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 9	4		COSTOS POR ADM. DIRECTA - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 9	5		COSTOS POR ADM. DIRECTA - EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	0.00
2 6 3 2 9	99		COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	2,200.00	0.00	2,200.00
			TOTAL :	1,479,285.65	44,255.00	1,523,540.65

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara con CAP N° 2624, El supervisor de Obra: Ing. Cristhian Salome Diaz con CIP N° 105946 y todos los profesionales intervinientes de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
FOLIO
17 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL